

16 de noviembre de 2022, 10:00 – 12:30 horas

Reunión presencial en las oficinas de la CNMV

1 Introducción

El presidente del Grupo CLR dio la bienvenida a los asistentes y agradeció su participación, remarcando la importancia que los asuntos incluidos en el orden del día tenían para el mercado español.

2 Presentación informe consolidación propuesta del Grupo de Trabajo para la Reforma (GTR3)

Iberclear expuso las conclusiones del Grupo de Trabajo de la Reforma de Liquidación (GTR3), en el que se identifican los principales retos y requerimientos de la eliminación de la obligatoriedad del mantenimiento del sistema de información (PTI).

Así, el GTR3 ha concluido de forma general:

- No más tarde del periodo transitorio fijado en la LMV, el PTI cesará, sin que tras la reforma vaya a darse un escenario en el que algunas entidades puedan usarlo voluntariamente.
- La desaparición del PTI no afectará al mantenimiento del registro de detalle por las entidades participantes. Para mayor seguridad jurídica, se prevén modificaciones normativas que ratifiquen la posibilidad de inscripción en el registro a nombre de entidades que forman parte de una cadena de custodia (la CNMV confirmó que esa es ya su interpretación del texto vigente).
- Se mantienen los flujos de información a emisores de acciones nominativas y asimiladas.
- Desaparición del modelo de liquidación de intermediario financiero, cuya actividad podrá continuar llevándose a cabo desde cuentas individuales.
- Se hacen necesarios una serie de cambios técnicos y de procedimientos para armonizar las prácticas de liquidación. Se establecerán grupos de trabajo específicos para tratar algunos asuntos técnicos (Party 2 y homologación del catálogo de tipos de operaciones de Iberclear al de T2S).

Los participantes de la reunión mostraron consenso sobre los siguientes puntos:

- Agradecieron el liderazgo del proyecto por parte de Iberclear, que en opinión de los participantes en la reunión ha tratado en lo posible de recoger las diversas sensibilidades.
- De forma mayoritaria los participantes mostraron que acogían favorablemente la armonización a las prácticas de liquidación de la UE y resaltaron la necesidad de que la reforma sea completa, de manera que no sean necesarias otras posteriores.
- La eliminación del PTI debería hacerse de forma coordinada por todos los participantes, estableciéndose un calendario común para todos.
- Los trabajos de adaptación deberían comenzar inmediatamente. En este punto, se recalcó la importancia de que los documentos técnicos para la adaptación se distribuyan a la mayor brevedad posible.

3 Próximas modificaciones normativas.

a) Reglamento CSDR: recompras obligatorias y liquidación en divisa por depositarios centrales de valores

La CNMV realizó una presentación del estado de las principales modificaciones al Reglamento CSDR, centrándose en los dos aspectos siguientes.

Primero, la mejora del régimen de disciplina en la liquidación, en lo relativo a recompras obligatorias. De acuerdo con la información publicada, el Parlamento europeo defiende la supresión total del régimen de recompras, mientras que la Comisión prevé un régimen de recompras que sería activado por la Comisión cuando se cumplieran determinadas condiciones y que podría ser aplicable exclusivamente a determinados tipos de instrumentos y operaciones. El Consejo está analizando el texto de la Comisión europea.

Segundo, la liquidación de divisa por depositario central de valores de un estado distinto del estado de origen y sin acceso a cuentas al banco central. En este punto se comentaron las alternativas que tendría un DCV para estas operaciones:

1. solicitar autorización para prestar servicios bancarios auxiliares;
2. designar a entidades de crédito autorizadas exclusivamente a prestar los servicios bancarios reconocidos en CSDR;
3. designar a un DCV autorizado a prestar servicios auxiliares bancarios; o
4. liquidar operaciones en divisas a través de una entidad de crédito u otro DCV autorizado a prestar servicios bancarios sin sujeción a los requisitos establecidos, en el caso de que no supere determinados límites cuantitativos.

b) Liquidación en T+1.

La CNMV realizó una presentación sobre las iniciativas a nivel global para establecer la liquidación de operaciones en T+1, con especial énfasis en las iniciativas de EEUU y Canadá.

Adicionalmente se identificaron los principales beneficios que dicha liquidación acelerada podría suponer, así como los retos que implicaría.

También se abordaron los cambios normativos que a nivel de la UE pudieran ser necesarios para acoger dicha operativa.

4 Otros asuntos

La CNMV informó de su intención de que el Grupo CLR continúe siendo un foro permanente de comunicación entre supervisores, depositario central, entidades participantes, emisores, participantes de mercados, etc. Adicionalmente, por parte de las entidades se apuntaron dos asuntos.

Préstamo de valores por instituciones de inversión colectiva

Se planteó la situación de desventaja del sector español de inversión colectiva respecto al de otros países, debido a la imposibilidad de ceder en préstamo los valores gestionados, con sujeción a los requisitos establecidos por el régimen de MiFID; esto podría suponer una pérdida de rentabilidad de algunas décimas de punto porcentual cada año para la inversión colectiva. Respecto a la industria de valores en su conjunto, la imposibilidad de prestar valores implica una pérdida de liquidez en los mercados y una menor eficiencia en la liquidación de las operaciones.

La DGM de la CNMV señaló que la CNMV se ha mostrado públicamente a favor de la armonización con los mercados de nuestro entorno, también en este aspecto; se toma nota del interés manifestado, que se canalizará internamente para su discusión.

Armonización del procedimiento de distribución de valores en mercado primario con las prácticas de otros mercados europeos

Se informó de que bancos de inversión internacionales han mostrado interés en que la liquidación de operaciones de mercado primario se armonice de acuerdo con las prácticas existentes en la UE, lo que redundaría en una menor complejidad. Se mencionó que en otros Estados Miembro se posibilita realizar la liquidación de dichas operaciones a partir de operativa OTC.

La DGM se mostró a favor de que se analice esta cuestión por alguno de los grupos de trabajo que van a trabajar con las conclusiones del GTR3, teniendo en cuenta que la prioridad debe ser la adaptación lo antes posible de procedimientos y sistemas a la terminación del PTI.

MIEMBROS DEL GRUPO DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO
(GRUPO CLR)

CNMV

Banco de España

Asociación Española de Banca

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banco Santander

BNP Paribas

BME Clearing

Bolsas y Mercados Españoles

CACEIS-Santander Sec. Services

Cecabank

Citibank Europe PLC

Credit Suisse Bank (Europe), S.A

Deutsche Bank

Emisores Españoles

Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, SA

GVC Gaesco Beka SV, SA

Iberclear

Norbolsa, SV, SA

Société Générale Sec. Services